CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8298589 del 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Biotecnología Industrial
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8298589 de 2025
OBJETO	Adquirir, mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica la compra de equipos, mobiliario y enseres para el gimnasio; elementos de protección personal (EPP) para aprendices, correspondientes a programas como FIC, torre de alturas, placa huella y CAMPESENA; gases para los ambientes de formación; equipos para la actualización tecnológica del laboratorio SENNOVA y del área de Biotecnología; así como materiales de formación, insumos y reactivos, Lote.3 MATERIALES DE LABORATORIO DE INNOVACIÓN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	09/09/2025
FECHA DE INICIO	12/09/2025
PLAZO INICIAL	60 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12/11/2025\|
RAZÓN SOCIAL	PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CC o NIT	800.246.805-0
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	María Luisa Jiménez Montoya
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	31213767
LUGAR DE EJECUCIÓN	Valle del Cauca, el Centro de Biotecnología Industrial, el área de cobertura y sus sedes, COLOMBIA > Valle del Cauca > Palmira

VALOR INICIAL	$ 31.789.250
FORMA DE PAGO	Pago único 100%.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9925
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	216425
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$ 30.653.448
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	12/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NA
VALOR TOTAL PAGADO	$ 30.653.448
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 30.653.448
SUPERVISOR	Constanza Montalvo Rodríguez
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Jhoban Steban Meneses Rengifo

2. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción CO1.PCCNTR.8298589 de 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Si	Los productos o evidencias se encuentran en SECOP II en el punto 7. **https://shre.ink/545b**
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Si	Los productos o evidencias se encuentran en SECOP II en el punto 7 **https://shre.ink/545b**
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	Si	Los productos o evidencias se encuentran en SECOP II. **https://shre.ink/545b**

4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Si	Los productos o evidencias se encuentran en SECOP II. **https://shre.ink/545b**
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Si	Los productos o evidencias se encuentran en SECOP II. **https://shre.ink/545b**
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	Si	El proveedor emitió la factura electrónica PR49612 la cual fue enviada mediante plataforma SIIF y cargada en SECOP II en el punto 7 para trámite de pago. **https://shre.ink/545b**
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Si	Las evidencias de las aclaraciones y requerimientos se encuentran documentadas en actas e informes de supervisión cargados en SECOP II. **https://shre.ink/545b**
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	Si	Los productos o evidencias se encuentran en SECOP II. **https://shre.ink/545b**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	Si	Los productos o evidencias se encuentran en SECOP II. **https://shre.ink/545b**
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por	Si	Los productos o evidencias se encuentran en SECOP II.

cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.		**https://shre.ink/545b**
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	Sí	El proveedor informó por vía correo electrónico, y mediante reunión los inconvenientes que tuvo durante la ejecución del contrato, con respecto a unos ítems. La información quedó documentada en los informes de supervisión publicados en SECOP II. **https://shre.ink/545b**
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	NA	Durante la ejecución no se presentaron reclamaciones por parte del proveedor
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	NA	Durante la ejecución no se presentaron peticiones o amenazas por fuera de la ley
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	No aplica	No aplica evidencia
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	Si	Los productos o evidencias se encuentran en SECOP II.

		https://shre.ink/545b

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista debe entregar los ítems (reactivos o estándares) con una fecha de vencimiento mayor a 2 años al momento de la entrega. Por otro lado, el contratista debe reportar y justificar aquellos reactivos o ítems que por su naturaleza y tiempo de importación tienen una vida útil más corta, debe ser mínimo de un (1) año. Si al momento de la entrega de los ítems (reactivos o estándares), estos no cumplen las características antes señaladas, serán motivo de rechazo.	Si	Las evidencias se encuentran en el anexo del informe de supervisión en SECOP II. https://shre.ink/545b
2. El contratista debe entregar las fichas de datos de seguridad actualizada y certificados de análisis en formato PDF. Estas deberán tener el nombre en español del ítem, indicando si son la Ficha de datos de seguridad con las siglas FDS o CA para los certificados de análisis. Ejemplo: FDS Acido Sórbico.pdf, CA Ácido sórbico.pdf, cumpliendo con normas específicas en la propuesta para análisis, cumpliendo con la identificación (CAS) de cada uno de los reactivos y especificaciones del sistema globalmente armonizado.	Si	Las evidencias se encuentran en el anexo del informe de supervisión en SECOP II. https://shre.ink/545b
3. En los ítems descritos como MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO, el contratista debe entregar los certificados cumpliendo los requisitos de la norma ISO 17034 que garantice la calidad y trazabilidad de estos materiales de referencia.	Si	Las evidencias se encuentran en el anexo del informe de supervisión en SECOP II. https://shre.ink/545b
4. El contratista debe entregar todas las referencias y presentaciones de las marcas ofertadas, y, la entrega de la necesidad cubierta según el presupuesto del contrato al cierre del plazo de ejecución.	Si	Las evidencias se encuentran en el anexo del informe de supervisión en SECOP II. https://shre.ink/545b
5. El contratista debe entregar los ítems (reactivos o estándares) con una fecha de vencimiento mayor a 2 años al momento de la entrega.	Si	Las evidencias se encuentran en el anexo del informe de supervisión en SECOP II. https://shre.ink/545b

Por otro lado, el contratista debe reportar y justificar aquellos reactivos o ítems que por su naturaleza y tiempo de importación tienen una vida útil más corta, debe ser mínimo de un (1) año. Si al momento de la entrega de los ítems (reactivos o estándares), estos no cumplen las características antes señaladas, serán motivo de rechazo.		

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Criterios para el transporte de sustancias peligrosas: - Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias - Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Si	Las evidencias se encuentran en el anexo del informe de supervisión en SECOP II. **https://shre.ink/545b**
Al ingresar a las instalaciones del SENA deberá presentar copia de la seguridad social (ARL, EPS y pensión) vigente o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. y deberá portar los elementos de protección personal. Lo anterior se verificará por el área de SST.	Si	Las evidencias se encuentran en el anexo del informe de supervisión en SECOP II. **https://shre.ink/545b**

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA

1. El proveedor y/o transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia, correspondiente a las siguientes sustancias controladas: Ácido clorhídrico fumante 37%, Ácido sulfúrico 95–97%, Metanol grado HPLC, Acetona grado HPLC, Nhexano. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de estas.	Si	Las evidencias se encuentran en el anexo del informe de supervisión en SECOP II. **https://shre.ink/545b**
2. Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Si	Las evidencias se encuentran en el anexo del informe de supervisión en SECOP II. **https://shre.ink/545b**
3. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas."	Si	Las evidencias se encuentran en el anexo del informe de supervisión en SECOP II. **https://shre.ink/545b**
4. Suministrar la Copia de la póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Si	Las evidencias se encuentran en el anexo del informe de supervisión en SECOP II. **https://shre.ink/545b**

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	45-44-101169216		
CERTIFICADO O ANEXO	Póliza Contrato.pdf		
FECHA EXPEDICIÓN	10-09-2025		
FECHA APROBACIÓN	10-09-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	09/09/2025	12/11/2026	$6,357,789.20
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N.A	N.A	$15,894,473
Salarios y prestaciones sociales	09/09/2025	12/11/2028	$3,178,894.60

SERIEDAD DE LA OFERTA			
ASEGURADORA	Seguros del estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	45-44-168698011		
CERTIFICADO O ANEXO	Garantía de Seriedad de la Propuesta.pdf		
FECHA EXPEDICIÓN	25-08-2025		
FECHA APROBACIÓN	30-11-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Seriedad de la oferta	25/08/2025	30/11/2025	$3,178,925.00

2.1 Cumplimiento del objeto

Durante la ejecución del contrato el proveedor entregó 42 de 44 ítems según se detalla en el informe de supervisión 1, quedando pendientes los ítems 11 y 12 (aceite mineral y el sistema de identificación de enterobacterias API) Terminado el periodo de ejecución del contrato se inició proceso de trámite de proceso sancionatorio por presunto incumplimiento en la entrega de la totalidad de los ítems. Durante el transcurso del trámite el contratista entregó el ítem 11 aceite mineral y se constató que la falta de entrega del ítem No. 12 (API 20E) obedeció a razones externas y ajenas a la voluntad del contratista, constitutivas derivado del desabastecimiento generalizado de dicho insumo en el mercado. En consecuencia, se

configuró una imposibilidad de cumplimiento no imputable al contratista, razón por la cual dicho ítem fue excluido de la facturación final, sin que haya lugar a la imposición de sanciones o multas por este concepto, tal como quedó consignado en la Resolución 76-12026 de 2025, por la cual se resuelve el proceso administrativo por el presunto incumplimiento del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8298589 de 2025 suscrito entre PROFINAS S.A.S. y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Asimismo, mediante la citada resolución se ordenó la liquidación del contrato, así como la reducción y liberación del valor correspondiente al ítem restante.

3.2 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se deja constancia de que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones definidas por el área de SST que se encuentran en el ANEXO 07 y a las obligaciones por parte del área ambiental se encuentra relacionado en el ANEXO 08, así como a las demás obligaciones que del SIGA que le aplican al contrato

3.1 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **No** se presentaron multas y/o sanciones.

Es pertinente dejar constancia que el día 02 de diciembre de 2025, la suscrita supervisora del Contrato, procedió a radicar SOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO bajo el radicado No. 76-1-2025-014865, mediante por presunto incumplimiento del contrato CO1.PCCNTR.8298589, suscrito con PROFINAS S.A.S Nit. 800246805.

Durante el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio se acreditó que, si bien el contratista PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – PROFINAS S.A.S. no efectuó la entrega de la totalidad de los ítems dentro del plazo contractual inicialmente pactado, subsanó el incumplimiento con la entrega del ítem 11, aceite mineral y se probó que la no entrega del ítem 12, sistema de identificación de enterobacterias API obedeció a una imposibilidad objetiva no imputable al contratista.

Finalmente, mediante la RESOLUCIÓN No. 76-12026 DE 2025 SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8298589 DE 2025 SUSCRITO ENTRE PROFINAS S.A.S Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, SE ABSTIENE DE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8298589 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025, entre otras disposiciones.

3.3 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 03 diciembre 2025 por parte del revisor fiscal Carlos Alberto Estrada Largo se certificó que PROFINAS S.A.S., identificado con NIT Nro. 800.246.805-0, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por

conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.4 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 9/09/202 a la señora Constanza Montalvo Rodríguez



Supervisor Constanza Montalvo Rodrig | Tipo de documento Cédula de Ciudadanía | Número de documento 29674782

Asignaciones Ordenador del pago

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	Fanny Marcela Garcia Davila	9/09/2025 12:05:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Supervisor	Constanza Montalvo Rodríguez	9/09/2025 12:05:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Ordenador del pago	Fanny Marcela Garcia Davila	9/09/2025 12:05:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

3.5 Liquidación del negocio jurídico

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO TERCERO de la resolución 76-12026 de 2025 POR LA CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8298589 DE 2025 SUSCRITO ENTRE PROFINAS S.A.S Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, SE ORDENÓ LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8298589 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025, suscrito con PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – PROFINAS S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que, durante el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio, se acreditó la cesación de la situación de incumplimiento, y que respecto del ítem No. 12 (API 20E) se configuró una imposibilidad de cumplimiento no imputable al contratista, razón por la cual dicho ítem deberá excluirse de la liquidación y de la facturación, sin imposición de sanciones. En consecuencia, la liquidación deberá adelantarse dentro de los términos legales y contractuales, dejando constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones restantes, del cierre definitivo de la relación contractual, así como de la reducción del Registro Presupuestal No. 216425 y la liberación del saldo correspondiente al valor del ítem excluido

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito. 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere

lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas. 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente. 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 29 de diciembre de 2025 se expidió el certificado de desembolsos No. 540036325 del Contrato CO1.PCCNTR.8298589 DE 2025, cuyo valor total pagado es de $ 30.653.448 según lo reportado a continuación:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
540036325	24 de diciembre 2025	4.703.545
540036425	24 de diciembre 2025	9.000.000
540036525	24 de diciembre 2025	16.949.903

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 31.788.946
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 30.653.448
Valor ejecutado	$ 30.653.448
Valor pagado	$ 30.653.448
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 1.135.498

PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		
Valor Contrato	Valor pagado	Saldo pendiente x ejecutar
$ 31.788.946,00	$ 30.653.448,00	$ 1.135.498,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que existen saldos por liberar a favor del SENA la suma de $ 1.135.498 y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma en Palmira a los 30 días del mes de diciembre de 2025.



CONSTANZA MONTALVO RODRÍGUEZ
Supervisora del contrato

Elaboró: Jhoban Steban Meneses – Responsable Laboratorio – Apoyo a supervisión.

Anexos:

- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.